



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.520

Jueves 04 de noviembre de 2004

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Disposición 453/2004

Prorrógase la inscripción en el "Registro de Empresas" y en el "Registro de Unidades Capacitadoras", para los interesados en participar en la presentación de proyectos durante el año 2004.

Buenos Aires, 29/10/2004

VISTO:

El expediente S01:0214447/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, lo dispuesto por el decreto 819 de fecha 13 de julio de 1998, la disposición 389 de fecha 29 de setiembre de 2004 y su similar 423 de fecha 15 de octubre de 2004, ambas de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III, Artículos 9º y 10 del decreto 819 de fecha 13 de julio de 1998 establece la creación del Registro de Empresas y del Registro de Unidades Capacitadoras participantes del Régimen de Crédito Fiscal, respectivamente.

Que en las actuaciones citadas en el Visto recayó la disposición 389 de fecha 29 de setiembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Conformación y Administración del "Registro de Empresas" y del "Registro de Unidades Capacitadoras".

Que por el artículo 9º del Anexo I de la disposición citada en el Considerando anterior, en el TÍTULO III correspondiente a las DISPOSICIONES TRANSITORIAS se estableció que las personas que pretendieran participar en el llamado a presentación de proyectos de capacitación año 2004 podrían solicitar su inscripción en los registros correspondientes hasta el día 29 de octubre de 2004 inclusive.

Que por la disposición 423 de fecha 15 de octubre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE

ECONOMÍA Y PRODUCCION, se aprobó el Reglamento para el llamado a presentación y ejecución de proyectos correspondiente al año 2004. Que de los informes producidos por la Unidad de Coordinación de Crédito Fiscal surge una recomendación acerca de la necesidad de disponer una prórroga, a fin de permitir una más adecuada articulación de la inscripción en los Registros de Empresas y Unidades Capacitadoras con la elaboración y presentación de los proyectos de capacitación por parte de los interesados en participar en el llamado correspondiente al año 2004.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la disposición 14 de fecha 19 de mayo de 2004 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL DISPONE:

Art. 1 - Prorrógase hasta las DIECISEIS HORAS (16 hs.) del día 15 de noviembre de 2004, la inscripción en el "Registro de Empresas" y en el "Registro de Unidades Capacitadoras" para los interesados en participar en el llamado a presentación de proyectos de capacitación año 2004 aprobado por la disposición 423 de fecha 15 de octubre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION.

Art. 2 - De forma.